

Secretaría. Santiago de Cali, febrero 23 de 2.022. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Provea

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicación: 2.020-00251-00  
Ref: Declarativo de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio  
Dte: Rosa del Carmen Solarte.  
Ddo: Sicu e Indeterminados

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

En atención a que el presente proceso surtió su término en el registro nacional de emplazados, el juzgado,

Resuelve

1º.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, designese como Curador (A) Ad-Litem y en consecuencia como defensor de oficio del (a) demandado (a) Sociedad Industrial de Construcciones Ltda "Sicu", como también de los Indeterminados al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

Notifíquese:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA